

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 29 MAY 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y el Sr. Ángel Antonio ARAOZ DNI N° 14.225.457; Y

CONSIDERANDO

Que el señor ARAOZ, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas en lugar destacado y en un banner institucional en el medio denominado www.archivosonoro.com.ar.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 24 de Mayo y hasta el 24 de Agosto de 2013, y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y el señor Ángel Antonio ARAOZ DNI N° 14.225.457, que diere origen al Expte. N° 000584-PL-2013, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- DICHO contrato comienza a regir a partir del 24 de Mayo y hasta el 24 de Agosto de 2013, y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) mensuales.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputada en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

226 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo